



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

IN-F-002 V.3

Página 1 de 27

INFORME DE SEGUIMIENTO A SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL

EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E.S.P. SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL YARUMO”



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO
Bogotá D.C., noviembre de 2019**



Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

**EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ORITO
E.S.P.
SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL “EL YARUMO”**

El presente informe, se realiza con base en la información reportada en el SUI por el prestador y la suministrada en la última visita adelantada los días 13 y 14 de agosto de 2019 por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, con el fin de verificar las condiciones actuales de la operación en el Sitio de disposición final “EL YARUMO” en el municipio de Orito, Putumayo.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1 Antecedentes

De acuerdo con el último Informe Nacional de Disposición Final (vigencia 2017), el sitio de disposición final “EL YARUMO” recibe en promedio 17,36 Ton/día, procedentes de 1 municipio y no cuenta con una vida útil definida ya que es un botadero a cielo abierto.

La última realizada al sitio de disposición final se efectuó el 10 de noviembre de 2011. De esta se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- La persona prestadora dispone los residuos sólidos en una celda operada como botadero a cielo abierto.
- No cuenta con un permiso de CORPOAMAZONIA para realizar la actividad de disposición final de residuos sólidos.
- No controlan el acceso al sitio de disposición final, por lo que se evidenciaron recicladores en el lugar.
- No cuenta con plan de contingencia documentado.
- Se tiene prevista la construcción de un relleno sanitario para lo cual el prestador cuenta con licencia ambiental.

1.2 Datos Generales del Prestador

La EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E.S.P. se constituyó el 10 de diciembre de 1996, iniciando la prestación de la actividad de disposición final el 01 de septiembre de 1997 y se encuentra identificada con el NIT 846000381 - 0. La última actualización certificada del Registro Único de Prestadores - RUPS data del 22 de enero de 2018 mediante imprimible No. 201812214364005.

Tabla 1. Aspectos generales del prestador.

ID	2214
Tipo de sociedad	Empresa Industrial y Comercial de Estado - EICE
Razón social	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E.S.P.
Sigla	EMPORITO E.S.P.
Nombre del Representante Legal	Harold Alexis Moriano Toro
Fecha de constitución	10/12/1996
Servicios prestados	Acueducto, alcantarillado y aseo

Actividades del servicio de aseo	Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y disposición final
Áreas de prestación de la actividad de disposición Final	Orito

Fuente: RUPS con imprimible N° 201812214364005 del 22/01/2018

2. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

En este capítulo se analizan los aspectos técnicos y operativos del sitio de disposición final denominado “EL YARUMO”, así como los hallazgos.

2.1. Características del predio

El sitio se encuentra ubicado en la vereda El Yarumo, a 7 kilómetros del municipio de Orito, Putumayo.

El sitio inició operaciones desde 1996 y ha sido operado desde entonces por la EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E.S.P.

El predio es propiedad del municipio, cuenta con una extensión de 11 Ha, divididas de la siguiente manera:

- Zona operativa
- Zonas para instalaciones operativas
- Zona de tratamiento de lixiviados
- Zonas clausuradas

Ilustración 1. Sitio de disposición final “EL YARUMO”



Fuente: Google maps

Ilustración 2. Sitio de disposición final “EL YARUMO”



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

2.2. Vías de acceso e internas

Al sitio se accede por la vía de acceso público que conduce a Mocoa – Putumayo, la cual se encuentra pavimentada con algunos tramos destapados. Respecto a las vías internas se identificó una vía de ingreso, la cual se encuentra destapada y en condiciones de transitabilidad.

Ilustración 3. Vía interna



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

Ilustración 4. Vía interna



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

2.4. Báscula y registro de pesaje

El sitio no cuenta con báscula de pesaje, de igual manera el prestador informó que no realiza el pesaje de los residuos, sino que determina la cantidad a partir del volumen de los vehículos. En este sentido, el prestador presuntamente contraviene lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015 en relación con el pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al relleno sanitario y el parágrafo 3 del artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.

2.4.1. Certificado de calibración de báscula

Como se mencionó anteriormente el sitio no cuenta con báscula de pesaje y, por ende, no cuenta con certificado de calibración de báscula

Así las cosas, al no contar con una báscula calibrada, se estaría presuntamente incumpliendo con la determinación certera del peso de los residuos como lo establece el numeral 45 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 y el adecuado pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al sitio para disposición final de residuos sólidos como lo expresa el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del decreto ibídem.

Es de resaltar que el prestador reporta en el SUI que no cuenta con báscula de pesaje a través del formato básculas para la vigencia 2016. Sin embargo, tiene PENDIENTE el registro de sitios de disposición final, y, por ende, no tiene habilitados los formatos y formularios contenidos en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 de 2018. En consecuencia, se denota un presunto incumplimiento con las precitadas resoluciones.

2.4. Control de acceso, cerramiento perimetral y señalización

El predio no presenta cercamiento perimetral, frente a lo cual informó que está en el proceso de consecución de los recursos necesarios para adquirir los materiales. Por lo anterior, se denota un presunto incumplimiento de lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 del 2015, el cual hace referencia a los criterios operacionales relacionados con el control del acceso al público y prevención del tráfico vehicular no autorizados y de la descarga ilegal de residuos.

A pesar de lo anterior, el prestador manifestó que el control de acceso de los vehículos se realiza desde la entrada, de igual manera cuenta con señalización de acceso restringido y un guarda de seguridad.

En la entrada del sitio es posible observar una valla que contiene el nombre de la empresa y del sitio de disposición final. No obstante, no se observó la capacidad remanente del sitio en algún lugar visible. Lo anterior, se configura en un presunto incumplimiento al Parágrafo 4 Artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015 el cual estipula:

“Todo sitio de disposición final deberá reportar anualmente al Sistema Único de Información (SUI), su capacidad de disposición y tener disponible la misma en un lugar visible, con el fin de ilustrar con información suficiente a los prestadores de recolección y transporte.”

Ilustración 5. Valla informativa



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

2.5. Maquinaria y operarios

El sitio de disposición no cuenta con maquinaria propia, por lo que se realiza una contratación de una retroexcavadora tipo oruga mensual para compactación y cobertura, la cual no fue evidenciada en visita. En consecuencia, se requiere que el prestador remita el material fotográfico donde se evidencie el uso de esta maquinaria.

En el sitio laboran 5 personas, 4 operarios para la disposición final y un vigilante.

Los operarios presentes en el frente de trabajo presentaban elementos de seguridad como: guantes, uniforme, botas, gorra y tapabocas.

Ilustración 6. Operarios



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

2.6. Zonas de disposición final

El prestador realiza la disposición de residuos no aprovechables en la celda 8 y en la celda 9 como medida de contingencia, avalada por el concepto técnico No. 695 de 2017, emitido por Corpoamazonia. Actualmente, se está disponiendo en la terraza superior, la cual comprende un área de 1.477,606 metros cuadrados. De acuerdo con lo informado por el prestador, esta cuenta con un sistema de impermeabilización de fondo con geomembrana, sistema de tratamiento de lixiviados (conducción en forma de espina de pescado al interior de la celda y un tanque de recolección para posterior recirculación).

De igual manera, la compactación de los residuos se realiza con retroexcavadora alquilada mensualmente.

Ahora bien, el prestador informó que cuenta con siete áreas clausuradas, las cuales se encuentra con cobertura vegetal y cuentan con su respectivo sistema de control de gases y lixiviados. No obstante, no se evidenciaron las respectivas chimeneas, por lo que se requiere que remita el registro fotográfico que evidencie esta situación.

Ilustración 7. Zona clausurada



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

Debido a que, durante la visita, el prestador se encontraba realizando actividades de disgregación de residuos, no fue posible corroborar el cubrimiento diario de los residuos en la celda actual. Sin embargo, la celda 9 no presentaba cubrimiento alguno. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015.

Ilustración 8. Frente de trabajo – celda No. 8



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

De igual manera, se evidenció ruptura de la geomembrana de la celda nueve, esta celda se encuentra inoperativa.

Ilustración 9. Celda No. 9



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

Por otra parte, el prestador informó que realiza el control de vectores mediante pegamento y fumigaciones periódicas.

Ilustración 10. Trampa para moscas



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

Para los gallinazos cuenta con un control manual realizado por los operadores del relleno. Sin embargo, se observó la presencia de gallinazos aledaños al predio y en sobrevuelo. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado al control de vectores y roedores.

Ilustración 11. Gallinazos



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

Es de precisar, que durante la visita se observó la presencia de un reciclador en el frente de trabajo, el prestador informó que este viene de manera esporádica a realizar la recuperación de material. Lo anterior, genera un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.6.23 del Decreto 1077 de 2015, en relación con la restricción a la recuperación en rellenos sanitarios.

Ilustración 12. Caseta de reciclaje



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

Ilustración 13. Reciclador



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

2.7. Manejo de gases y lixiviados

A pesar que el concepto técnico 695 de 2017 emitido por Corpoamazonia establece que:

“Las chimeneas se construirán verticalmente a medida que los residuos sólidos vayan ocupando la celda de contingencia (...) cada chimenea tendrá un diámetro de 0,6 m x 0,6 m y su altura llegara hasta 1 metro por encima de la corona y se instalaran cada 25m, es decir que la celda contendrá un total de 2 chimeneas”

Durante la visita no se evidenciaron en la celda activa, adicionalmente no se identificaron chimeneas en las zonas clausuradas. Lo anterior contraviene el numeral 7 del artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015 en relación con el control de gases y las concentraciones que los hacen explosivos.

Ahora bien, de acuerdo con lo manifestado por el prestador el sistema de conducción, transporte y tratamiento de lixiviados está constituido por una red de tubería interconectada a una trampa de grasas y un tanque de almacenamiento para realizar recirculación.

Ilustración 14. Sistema de recolección de lixiviados



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

Los vehículos realizan el descargue de los lixiviados en el frente de trabajo.

2.8. Manejo de aguas de infiltración y escorrentía

El prestador informó que el manejo de aguas lluvia y de escorrentía se realiza a través de canales perimetrales para la evacuación, los canales que no se ubican cerca al frente de disposición o áreas donde se va a realizar la adecuación con residuos sólidos son construidos en concreto.

Sin embargo, durante la visita no se evidenciaron canales perimetrales para la celda en operación, requeridos en el concepto Corpoamazonia 695 de 2017. Como se evidencia a continuación:

“Construir y acondicionar de manera inmediata sobre la corona de la celda N°8, Canales perimetrales. Deben ubicarse gradiente arriba de la celda para evitar que el agua de escorrentía entre a la unidad, y gradiente abajo para recoger el agua de escorrentía de las partes cubiertas del área, estas cunetas se construirán en tierra o cemento y deberán manejar alturas de 0,30 m o 0,60 m, de acuerdo a la precipitación y topografía del sitio”

Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 2.3.2.3.4.13. del Decreto 1077 de 2015 dado que no se considera dentro de la actividad complementaria de disposición final lo establecido en numeral 6.7.4.1 del título F del RAS, el cual menciona lo siguiente: “*El objetivo del sistema de drenaje es interceptar y desviar las aguas lluvias que caen o penetran al predio del relleno, hacia el cuerpo receptor más cercano*”.

Ilustración 15. Canales de agua lluvia



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

2.9. Cantidad de residuos recibidos y municipios atendidos

De acuerdo con la información suministrada por el prestador, el sitio de disposición final, recibe un promedio de 24 toneladas/día. Los residuos provenientes corresponden únicamente al municipio de Orito.

El prestador realizó el reporte de las toneladas dispuestas a través del formato “*Disposición Final Operador del Sitio de Disposición Final*” contenido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010. No obstante, es de resaltar que ese formato se encuentra derogado por la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017. Ahora bien, como se mencionó anteriormente, el prestador tiene PENDIENTE el registro del sitio de disposición final, y por ende no cuenta con los formatos “*Disposición final - Operador del sitio de disposición final*” y “*Costo de disposición final – operador sitio de disposición final*”, incumpliendo presuntamente con sus obligaciones de reporte establecidas en la Resolución No. SSPD – 20174000237705 de 2017. En consecuencia, se requiere que el prestador registre y el sitio de disposición y proceda a reportar los formatos en mención.

Sin embargo, se procederá a comparar la información reportada en SUI y lo suministrado en visita, como se muestra a continuación:

Tabla 2. Toneladas dispuestas 2017

Mes	Cantidad de residuos (SUI- Disposición final - Operador del sitio de disposición final)	Residuos suministrados en visita	Observación
Enero	744	739	No concuerdan
Febrero	535	535	Concuerdan
Marzo	595	595	Concuerdan
Abril	499	499	Concuerdan
Mayo	535	535	Concuerdan
Junio	504	499	No concuerdan
Julio	480	475	No concuerdan
Agosto	499	499	Concuerdan
Septiembre	439	439	Concuerdan
Octubre	475	475	Concuerdan
Noviembre	480	475	No concuerdan
Diciembre	466	441	No concuerdan
Total	6.251	6.206	No concuerdan

Fuente: SUI, EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E.S.P.

Ahora bien, para el año 2018 los datos son los siguientes:

Tabla 3. Toneladas 2018

Mes	Cantidad de residuos (SUI- Disposición final - Operador del sitio de disposición final)	Residuos suministrados en visita	Observación
Enero	552	547	No concuerdan
Febrero	444	439	No concuerdan
Marzo	560	523	No concuerdan
Abril	468	463	No concuerdan
Mayo	516	516	Concuerdan
Junio	444	439	No concuerdan
Julio	492	487	No concuerdan
Agosto	513	508	No concuerdan
Septiembre	451	446	No concuerdan
Octubre	NO REPORTA	588	N/A
Noviembre	435,83	436	No concuerdan
Diciembre	604,28	604	No concuerdan
Total	5.480,11	5.996	No concuerdan

Fuente: SUI, EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E.S.P.

Así las cosas, se observa que el prestador reportó en el SUI las toneladas dispuestas para el año 2017 y 2018 en el formato “*Disposición final - Operador del sitio de disposición final*”. Sin embargo, no concuerda en su totalidad con lo entregado en visita. En consecuencia, se requiere aclarar esta situación y si se considera pertinente proceder a modificar la información de acuerdo con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20171000204125 de 2017.

2.10. Capacidad remanente

De acuerdo con lo informado por el prestador, la capacidad remanente de la celda No. 8 aprobada bajo el concepto técnico 695 de 2017 es de 886.7 m³ lo que equivale a 532 toneladas contadas a partir de la realización de la visita. De igual manera, se cuenta con la celda No. 9, la cual cuenta con la misma capacidad, según lo manifestado.

Teniendo en cuenta las 24 toneladas promedio día, las celdas No. 8 y 9 contarían con 44 días aproximadamente, es decir, hasta el 28 de septiembre de 2019. Sobre el particular, el prestador informó que se encuentra a la espera de la administración municipal, para declarar situación de calamidad pública y poder así ejecutar otro proyecto. Por lo anterior, se requiere que el prestador informe las acciones adelantadas para asegurar la continuidad de la prestación de la actividad de disposición final.

2.11. Autorización ambiental

El sitio de disposición final opera bajo Resolución No. 0869 del 21 de septiembre de 2005, por medio del cual se aprueba un Plan de Manejo Ambiental para el manejo transitorio de los residuos sólidos por un término de tres años bajo el artículo 5° de la Resolución 1390 de 2005, es decir hasta el 21 de septiembre de 2008.

Seguido a ello, la operación del sitio se postergó mediante Resolución Corpoamazonia DTP – 0180 del 01 de junio de 2009 donde se aprueba el plan de manejo ambiental para el proceso de cierre, clausura y restauración ambiental del sitio.

Sin embargo, para el año 2012 mediante el Decreto 066 del 31 de mayo de 2012 se declaró emergencia sanitaria en el municipio de Orito por la terminación de la vida útil de la celda transitoria, por lo cual CORPOAMAZONÍA a través del concepto técnico No. 0076 de 2013 autorizó la construcción de la Celda No. 7 para atender el componente de disposición final de residuos sólidos en el casco urbano del municipio de Orito.

Finalmente, a través del Decreto 148 del 15 de septiembre de 2017, donde se declara calamidad pública, Corpoamazonia permite la disposición final de residuos en la celda No. 8 y la construcción de una celda de contingencia (celda No. 9) y obras complementarias para la disposición de residuos del municipio de Orito departamento del Putumayo a través del concepto técnico 695 de 2017, como se evidencia a continuación:

“Una vez revisados los diseños y cálculos que fundamentan el proyecto denominado: "desarrollo de actividades para la clausura de la celda N° 8 y construcción de una celda de contingencia y obras complementarias para la disposición de residuos del municipio de Orito, DERIVADO DEL DECRETO 148 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA", se constata que los mismos cumplen lo estipulado en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000.”

Ahora bien, como se mencionó anteriormente, el prestador tiene PENDIENTE el registro del sitio de disposición final, y por ende no cuenta con el formulario “*Autorización Ambiental*”, incumpliendo presuntamente con sus obligaciones de reporte establecidas en la Resolución No. SSPD – 20174000237705 de 2017. En consecuencia, se requiere que el prestador registre el sitio de disposición y proceda a reportar el formato en mención.

2.12. Reglamento operativo

El sitio no cuenta con reglamento operativo, por lo anterior se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

2.12.1. Cargue del reglamento operativo en el SUI

El prestador reporta en SUI una constancia informando que no se encuentra el reglamento operativo dentro de los archivos existentes de la empresa, por lo anterior y debido a la calidad de información presentada, se evidencia un presunto incumplimiento a la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 2010. En este sentido, una vez se cuente con dicho documento deberá proceder al reporte inmediato al SUI, único medio oficial de recibo de dicha información.

2.13. Caracterización de residuos

El prestador manifestó que no se cuenta con caracterización anual de residuos sólidos, en este sentido se denota un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015 en relación con el control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos.

2.14. Monitoreo de parámetros operativos

El prestador no cuenta con estudios de calidad del aire, caracterización del biogás, lixiviados, aguas subterráneas, superficiales (incluidas las provenientes del sistema de drenaje) y vertimiento. En consecuencia, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015 en relación con el control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos.

2.15. Registro de operaciones realizadas

La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá durante la fase de operación, garantizar el cumplimiento del mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas. Lo anterior, es necesario con el fin de establecer la bitácora de actividades en caso de presentarse una emergencia o que la información sea solicitada por parte de otros miembros del equipo. Esto sirve como retroalimentación o instrumento para la toma de decisiones, en caso de ausencia del jefe de operaciones.

El prestador no realiza un registro a través de una bitácora o un cronograma, donde se establecen las acciones realizadas día a día durante la operación del sitio, lo anterior contraviene el numeral 11 del artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015 en relación con el mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas.

2.16. Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

A continuación, se presenta el análisis realizado para el prestador **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E.S.P.** respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del servicio público de **ASEO** en sus actividades complementarias de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y disposición final para el área de prestación de Orito, Putumayo reportado para la vigencia 2019 al Sistema Único de Información (SUI), el día 27-06-2019.

Tabla 1. Reporte Plan de Contingencia servicio de aseo

Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
PUTUMAYO	ORITO	2214	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BA SICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E. S.P.	Acueducto	ND	Pendiente	ND
PUTUMAYO	ORITO	2214	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BA SICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E. S.P.	Alcantarillado	ND	Pendiente	ND
PUTUMAYO	ORITO	2214	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BA SICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E. S.P.	Aseo	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA A SOCIAOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO Aseo.pdf	Certificado	27-06-2019
PUTUMAYO	ORITO	2214	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BA SICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E. S.P.	Aseo	ND	Pendiente	ND

Fuente: SUI

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias Municipales que dé respuesta a lo que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 y el artículo 2 de la Resolución 0527 de 2018.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

El prestador identifica 7 tipos de amenazas divididas en dos categorías (naturales y antrópicas) y establece el nivel de amenaza para cada una de las actividades prestadas, encontrando que, para el caso de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Orito, se identificaron como amenazas significativas para la recolección y transporte la falta de mantenimiento – operacional y la ausencia de personal, mientras que para la disposición final se tiene el colapso de la infraestructura como evento prioritario.

COMPONENTE	Vendavales	Movimiento masa	Inundación	Colapso en la infraestructura	Falta de mantenimiento-Operacional	Ausencia de personal	Tecnológicas -Perdida de información
Recolección y transporte	12	1	4	1	54	24	1
Barrido y limpieza	8	1	4	1	1	24	1
Reciclaje y recuperación	2	1	1	1	1	3	1
Disposición Final	4	2	1	54	2	24	1

Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento

1.2.1 Elaboración de inventarios.

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
Recursos Físicos	El prestador realiza una descripción general del servicio de aseo prestado, las rutas de recolección y barrido y el sitio de disposición final.	
Recurso Humano	El prestador relaciona el personal administrativo y operativo en el anexo 3. discriminado por nombre, cargo, profesión, teléfono y número de contacto.	Organigrama de la empresa

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
Edificaciones	El prestador establece que cuenta con una sede administrativa y el sitio de disposición final y relaciona la ubicación de ambas edificaciones.	Sedes de las diferentes dependencias y <u>describe que departamentos funcionan en ella.</u>
Recursos económicos	El prestador informa que cuenta con recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de subsidios del servicio de aseo.	Disponibilidad de recursos económicos para la atención de emergencias diferenciando vigencia fiscal y fuente , ya que los recursos de subsidios tienen una destinación exclusiva.
Vehículos	El prestador realiza una tabla con el tipo de vehículo, la cantidad, la marca y placa, el tipo de combustible y el estado.	
Equipos	El prestador realiza una tabla con la cantidad, el tipo de equipo, la localización y el estado.	
Almacenes	El prestador relaciona un inventario con la descripción de los insumos que cuenta discriminados según tipo y cantidad.	
Comunicaciones	El prestador relaciona los equipos, la cantidad, el tipo, a cargo de quien se encuentra y la ubicación.	
Sistemas de monitoreo	El prestador informa que no cuenta con sistemas para el control de la calidad, cantidad y continuidad del servicio.	
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias	El prestador relaciona los hidrantes, sin embargo, no relaciona equipos de atención de emergencia para el servicio de aseo.	El prestador debe discriminar toda la infraestructura y equipos que el prestador de servicios posee para la atención de emergencias según su estado, localización y cantidad.
Sitios de posibles albergues temporales y	El prestador establece los albergues disponibles en Orito y la ocupación máxima que pueden llegar a tener, de	

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	INVENTARIO FALTANTE
edificaciones masivas e indispensables	<p>igual modo indica la infraestructura de los servicios públicos disponibles</p> <p>A su vez, describe un inventario de las edificaciones indispensables, especialmente hospitales, centros de salud, edificaciones administrativas públicas y organismos de emergencia como bomberos, defensa civil y cruz roja.</p>	

Como se observa en la anterior tabla el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan la mayoría de ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad.

1.2.2 Identificación de requerimientos

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	REQUERIMIENTO FALTANTE
Recursos Físicos	El prestador establece que se considera necesaria la construcción de una celda de contingencia a mediano plazo y un relleno sanitario a largo plazo.	El prestador debe incluir la información del material para reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia discriminados por material, cantidad, estado y ubicación.
Recurso Humano	El prestador informa que cuenta con el personal necesario para atender una emergencia.	<p>El prestador debe incluir el número de personas que se requieren para atender una emergencia, perfil profesional, tiempo de dedicación y su rol o función en la atención.</p> <p>A su vez, debe establecer un organigrama por amenaza, para la atención de emergencia, discriminando el rol de</p>

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	REQUERIMIENTO FALTANTE
		cada una de las personas que participarían en ésta.
Edificaciones	El prestador informa que en caso de emergencia el comité de emergencias debe reunirse en la sede central, específicamente en la gerencia y describe la dotación de esta.	
Recursos económicos	El prestador informa que cuenta con un rubro para la atención de emergencias.	El prestador debe efectuar un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención de una emergencia, discriminando por ítem.
Vehículos	El prestador informa que cuenta con un carro compactador y una volqueta.	El prestador debe indicar la cantidad y tipo de vehículos y maquinaria necesaria para transportar personal a zonas distantes; transportar equipo de mantenimiento, repuestos y tubería para reparaciones; maquinaria pesada para obras de reparación; y cantidad y tipo de combustible para todo los vehículos.
Equipos	No se evidencia en el documento.	El prestador debe identificar los equipos necesarios para evaluar y reparar la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia.
Comunicaciones	El prestador incluye la información de los equipos que permiten la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de las emergencias, sobre la prestación de los servicios y el comité central.	
Sistemas de monitoreo	El prestador informa que necesita una báscula para obtener registro de volúmenes dispuestos en el relleno sanitario.	El prestador debe establecer el sistema que dará las alarmas frente a las amenazas y el medio de comunicación para transmitir dichas alarmas al personal de la

ITEM	INFORMACIÓN REPORTADA POR EL PRESTADOR	REQUERIMIENTO FALTANTE
		institución
Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias		El prestador debe incluir los elementos y equipos para llevar el servicio público de aseo a los albergues temporales que se creen en el municipio por una emergencia.
Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables	El prestador incluye los medios para prestar el servicio público domiciliario de aseo a los albergues temporales y demás edificaciones.	

1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

El prestador establece las funciones mínimas del comité central de emergencias requeridas en la resolución.

1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa

El prestador identifica las emergencias que por su magnitud e impactos requieren apoyo externo, en este se puede evidenciar las entidades externas de apoyo, el tipo de ayuda (financiera, técnica o administrativa), igualmente reporta el responsable de coordinar esa ayuda externa. Sin embargo, no determina si existe la necesidad de establecer pactos o acuerdos de apoyo mutuo con otros prestadores de servicios públicos domiciliarios.

1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación

El prestador establece las necesidades de capacitación en atención de emergencias al personal que participará en su atención en los siguientes temas:

Tema	Objetivo de la Capacitación	Dirigido a:	Fecha
Plan de Emergencias y Contingencias del Sistema	Conocer la fundamentación en la evaluación de riesgos y amenazas. Conocer los protocolos de actuación establecidos por el PEC para el Sistema	Todos los funcionarios de la Empresa, Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.	Junio
Conformación de Brigadas	Constituir las brigadas de emergencias de la Empresa que coordinaran diferentes actividades en situaciones de emergencia	Todos los funcionarios de la Empresa	Junio
Primeros Auxilios	Adquirir los conocimientos básicos para la atención primaria de salud en emergencias.	Todos los funcionarios de la Empresa	Agosto
Actuación en casos de un sismo, deslizamiento de tierra, inundación, etc.	Socializar los protocolos de actuación en casos de emergencias que afectan el Servicio	Población en general, líderes de Juntas de Acción Comunal.	Julio
Evaluación de daños	Fortalecer al personal en evaluación de daños en caso de una emergencia	Funcionarios de la empresa	Junio
Manejo de equipos de comunicación	Brindar conocimientos en el manejo de equipos de comunicación	Funcionarios de la empresa	Junio

Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones

1.3.1 Línea de mando

El prestador establece un organigrama de comité de emergencias y contingencias de la empresa, de igual modo identifica las responsabilidades de la línea de mando y se encuentra de acuerdo al tipo de evento a atender. Sin embargo, no se establece la participación de cada dependencia de la persona prestadora y la responsabilidad frente a temas relacionados con:

- Logística
- Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos
- Abastecimiento de servicios públicos a los albergues temporales
- Garantizar recursos económicos, físicos y humanos
- Evaluación de daños y reparaciones inmediatas
- Articulación con otras entidades
- Atención a edificaciones indispensables (Hospitales, clínicas, bomberos, etc.)

1.3.2 Comunicaciones

El prestador elabora un protocolo de comunicaciones para antes, durante y después de la emergencia, adicionalmente establece que el gerente es el encargado de entablar comunicación con otras entidades y establece los medios de comunicación a utilizar para

convocar a todos los actores involucrados, tanto para la toma de decisiones como para la información a la comunidad sobre la ocurrencia y la atención del evento.

1.3.3 Protocolo de actuación

El prestador elabora un protocolo de actuación para cada evento a atender, discriminado por amenaza, y establece los niveles de alerta de acuerdo a la intensidad del evento. Sin embargo, no se evidencian las acciones a realizar para cada nivel de alerta (rojo, verde, amarillo) por cada amenaza.

De igual manera no establece el momento de las declaratorias de emergencia manifiesta o declaratoria de calamidad pública en caso de requerirse ni en qué momento inicia la evaluación de daños.

1.3.4 Formato para evaluación de daños

El prestador reporta un formato para la evaluación de los daños. No obstante, no establece un instructivo para el diligenciamiento del mismo.

Aspecto 4: Análisis posterior al evento

El prestador establece una metodología para analizar los eventos que pueden llegar a suceder.

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

El prestador no reporta por amenaza las acciones que se desarrollarán durante las situaciones de emergencia para garantizar la normalidad y calidad del servicio de aseo y sus complementarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencias y Contingencias presentado por el prestador **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E.S.P.** para el área de prestación de Orito, Putumayo **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- 1.2.2 Elaboración de requerimientos
- 1.2.3 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- 1.3.1 Línea de mando
- 1.3.4 Formato para evaluación de daños
- 1.3.3 Protocolo de actuación

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

3. RELLENO SANITARIO “SANTA ISABEL”

La EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E.S.P. en conjunto con la administración municipal desde el año 2012 tenían contemplada la construcción de un relleno sanitario, previamente avalado por la Autoridad Ambiental mediante

Resolución 0983 del 27 de septiembre de 2010. Sin embargo, debido a problemas en la ejecución del proyecto y fallos en la contratación se detuvieron las obras y actualmente las instalaciones construidas se encuentran desmanteladas y en abandono, tal como se observa en las siguientes imágenes:

Ilustración 16. Celda



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

Ilustración 17. Sistema de tratamiento de lixiviados



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

Ilustración 18. Caseta de compostaje



Fuente: Visita SSPD 14 de agosto de 2019

4. CONCLUSIONES

Reporte SUI

- El prestador ha reportado formularios y formatos contenidos en el contenido en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, la cual se encuentra derogada parcialmente por la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 de 2018.
- El prestador tiene PENDIENTE el registro de sitios de disposición final, y, por ende, no tiene habilitados los formatos y formularios contenidos en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 de 2018.

Bascula y registro de pesaje

- El sitio no cuenta con báscula de pesaje, En este sentido, el prestador presuntamente contraviene lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015 en relación con el pesaje y registro de cada uno de los vehículos que ingresan al relleno sanitario y el parágrafo 3 del artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Control de acceso, cerramiento perimetral y señalización

- El predio no presenta cercamiento perimetral, informa que está en construcción. Por lo anterior, se presenta un presunto incumplimiento de lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 del 2015.
- No se observó la capacidad remanente del sitio en algún lugar visible. Lo anterior, se configura en un presunto incumplimiento al Parágrafo 4 Artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015

Zonas de disposición final

- La celda 9 se encontraba descubierta en su totalidad. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015.
- Se observó la presencia de gallinazos aledaños al predio y en sobrevuelo. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado al control de vectores y roedores.
- No se evidenciaron chimeneas en la celda activa ni en las zonas clausuradas. Lo anterior contraviene con el numeral 7 del artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015 en relación con el control de gases y las concentraciones que los hacen explosivos.
- No se evidenciaron canales perimetrales para la celda en operación. Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 2.3.2.3.4.13. del Decreto 1077 de 2015.

- Las toneladas dispuestas para el año 2017 y 2018 en el formato “*Disposición final - Operador del sitio de disposición final*” no concuerdan en su totalidad con lo suministrado por el prestador. En consecuencia, se requiere aclarar esta situación y si se considera pertinente modificar la información de acuerdo con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20171000204125 de 2017.

Vida útil

- El concepto técnico 695 de 2017 emitido por Corpoamazonia daba autorización para disponer en la celda No. 8 y No. 9, la cual cuenta con una vida útil de 44 días es decir hasta el 28 de septiembre de 2019.

Caracterización de residuos

- No se cuenta con caracterización anual de residuos sólidos, en este sentido el prestador contraviene lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del decreto 1077 de 2015 en relación con el control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos.

Reglamento operativo

- El sitio no cuenta con reglamento operativo, por lo anterior se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015

Plan de Emergencia y Contingencia - PEC

- El Plan de Emergencias y Contingencia reportado por el prestador EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ORITO E.S.P., para la vigencia 2019 presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Monitoreo de parámetros operativos

- El prestador no cuenta con estudios de calidad del aire, caracterización del biogás, lixiviados, aguas subterráneas, superficiales (incluidas las provenientes del sistema de drenaje) y vertimiento, por lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015 en relación con el control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos.

Mantenimiento diario de las operaciones realizadas

- El prestador no realiza un registro a través de una bitácora o un cronograma, donde se establecen las acciones realizadas día a día durante la operación del relleno, lo anterior contraviene con el numeral 11 del artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015 en relación con el mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas.